

### Declaración CE de Conformidad

Declaración de conformidad con las Directivas: 1995/5/CE (R&TTE), 2004/108/CE (CEM) y 2006/42/CE (DM),  
anexo II parte B

Nº de la declaración: Vulcan-1                      Idioma: ES                      Versión: 00

**Nombre del fabricante:** Matz-Erreka S. Coop.  
**Dirección:** Bº Ibarreta s/n 20577 Antzuola (Gipuzkoa), España  
**Persona autorizada para la elaboración de la documentación técnica:** Peio Errasti  
**Tipo de producto:** Accionador hidráulico lineal para puertas batientes.  
**Modelo / Tipo:** Vulcan: **VU2A**(31 ó 41)LB/CLB; **VU**(31,33,35,36,41,43 ó 45)LB/RLB;  
**VUA** (31,33,35,36,41,43,45 ó 46)LB/CLB/RLB  
**VUS** (31 ó 41)LB

El abajo firmante Roberto Corera, en calidad de Director UNE, bajo su propia responsabilidad, declara que el producto arriba indicado cumple con las disposiciones contempladas en las siguientes Directivas:

\* **DIRECTIVA 2004/108/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de Diciembre del 2004, relativa a la compatibilidad electromagnética según las siguientes normas armonizadas: EN 61000-6-2:2005 y EN 61000-6-3:2007

\* **DIRECTIVA 2006/95/CEE**, relativa a Baja Tensión.  
- EN 60335-1:2002 + A1:2004 + A12:2006 + A2:2006 + A13:2008 + A14:2010  
- EN 60335-2:

Asimismo, el producto también cumple con la siguiente Directiva de conformidad con los requisitos previstos para las "cuasi máquinas":

\* **DIRECTIVA 2006/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Mayo de 2006 relativa a las máquinas  
- Se declara que la documentación técnica correspondiente se ha elaborado de conformidad con el anexo VII B de la Directiva 2006/42/CE y que se han respetado los siguientes requisitos fundamentales: 1.1.1 - 1.1.2 - 1.1.3 - 1.2.1 - 1.2.6 - 1.5.1 - 1.5.2 - 1.5.5 1.5.6 - 1.5.7 - 1.5.8 - 1.5.10 - 1.5.11  
- El fabricante se compromete a remitir a las autoridades nacionales, previa solicitud justificada, la información pertinente acerca de la "cuasi máquina", sin perjudicar en ningún momento los propios derechos de la propiedad intelectual.  
- En caso de que la "cuasi máquina" se ponga en funcionamiento en un país europeo cuya lengua oficial difiera de la que se utiliza en la presente declaración, el importador tiene la obligación de asociar la traducción correspondiente a esta declaración.  
- Se advierte que la "cuasi máquina" no debe ponerse en funcionamiento hasta que, si procede, no se declare la conformidad con las disposiciones contempladas en la Directiva 2006/42/CE de la máquina final en la que será incorporada.

El producto con limitación a las partes aplicables, también cumple con las siguientes normas:

- EN13241-1:2003
- EN 12445:2002
- EN 12453:2002
- EN 12978:2003

Roberto Corera  
Director UNE

